

CAMPAÑA NPS 100% - CALIDAD

Promoción Valida hasta el 30/06/2024 para todos los clientes que contesten con 9 o 10 la encuesta que llega a su casilla de Correo Electrónico de Calidad de Servicios de Stellantis (jeep@oficial.stellantis.com y/o ram@oficial.stellantis.com), la pregunta Nro 2 “¿Cuán probable es que recomiendes el Concesionario a tus amigos y familiares?.

1. ORGANIZADOR: BROOK MOTORS SA (y en adelante, indistintamente “BROOK MOTORS” o el “Organizador”) organiza la promoción denominada CAMPAÑA NPS 100% - CALIDAD (la “CAMPAÑA”), que se desarrollará en Ruta 1298 – Las Talitas Tucumán (Cede Central) y en Ruta 1592 – Acceso a Salta – Salta (Sucursal Salta), que tendrá vigencia desde el 01 de junio 2024 y se renovará automáticamente cada mes hasta que el organizador decida suspender la promoción (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por estas Bases y Condiciones (“Bases”).

2. PARTICIPANTES: Podrán participar en las presentes Condiciones las personas físicas mayores de 18 años o debidamente emancipadas, con domicilio en el Ámbito Geográfico de la provincia de Tucumán, Salta, Jujuy y Santiago del Estero o cualquier persona que hayan llevado su vehículo JEEP / RAM / Dodge para la realización del servicio de mantenimiento y que cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidos en estas Condiciones.

3. DINÁMICA DE LA CAMPAÑA: Para poder participar de la campaña/sorteo el cliente deberá responder con la Nota 9 o 10 la 2da pregunta del cuestionario de Calidad de Stellantis. La pregunta es exactamente: “¿Cuán probable es que recomiendes el Concesionario a tus amigos y familiares?”. Que llegará a su casilla de mail declarada en la empresa a los 10 días de haber llevado al servicio de Postventa de Brook Motors su vehículo (Direcciones de las sucursales participantes: Ruta 9 km 1298 – Las Talitas Tucumán o Ruta 9 km 1592 – Acceso a Salta- Salta). Dicha encuesta tiene como remitentes jeep@oficial.stellantis.com y/o ram@oficial.stellantis.com. Una vez que el cliente responde llega un informe a la empresa informando el nombre de este, el cual se tomará para realizar el sorteo para ganar:

1ro Premio: 1 Servicio de Mantenimiento Bonificado.

2do Premio: 1 Set de Mate Brook Motors.

4. FECHA DEL SORTEO: El Sorteo se realizará el 4to día hábil del mes siguiente, por ejemplo en esta promoción se realizará el sorteo el día 4 de julio 2024 a hs 13:00. Informando a los ganadores vía mail y WhatsApp para coordinar su entrega.

5. ASIGNACIÓN DE PREMIOS: Se realizarán Dos (2) sorteos de Dos (2) premios, uno por cada sucursal, es decir, Uno (1) sorteo para la sucursal de Tucumán (Ruta 9 km 1298 – Las Talitas – Tucumán), y otro para la Sucursal de Salta (Ruta 9 km 1592 – Acceso a Salta – Salta) con dos (2) premios cada uno de los sorteos.

6. PREMIOS DEL SORTEO: Se otorgarán dos (2) premios por sucursal:

- Sucursal Tucumán (Ruta 9 km 1298 – Las Talitas – Tucumán): 1ro Premio: Uno (1) Servicio de Mantenimiento con validez de 12 meses desde la fecha de entrega del mismo, y 2do Premio: Uno (1) Set Matero Brook Motors.

- Sucursal Salta (Ruta 9 km 1592 – Acceso a Salta – Salta): 1ro Premio: Uno (1) Servicio de Mantenimiento con validez de 12 meses desde la fecha de entrega del mismo, y 2do Premio: Uno (1) Set Matero Brook Motors.

7. DETALLE DEL 1RO PREMIO: “1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO”: Este premio, uno (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO incluye solamente, sin excepciones: uno (1) cambio de aceite de motor, uno (1) filtro de aceite del motor y uno (1) filtro de aire del motor. Además se incluye una (1) revisión completa según check list “Recepción Activa”.

8. Gastos adicionales: Serán a cargo del ganador todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con el premio como así también los gastos en que incurra el ganador cuando concurra a retirar su premio o cuando haga uso de este.

9. AUTORIZACIÓN: Los Beneficiarios autorizan al Organizador, como condición para la asignación del Premio la posibilidad de difundir sus datos personales, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de finalizado el Plazo de Vigencia de la Promoción.

10. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos y podrán ser utilizados para establecer perfiles determinados con fines publicitarios, promocionales y comerciales. Los Participantes, por el hecho de participar en la Promoción, autorizan al Organizador a enviarles información sobre nuevas promociones, productos y servicios del Organizador. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326).

11. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

12. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Regalos ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de la Promoción.

13. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, que podrán ser consultadas en nuestra web: www.brookmotors.com.ar, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

14. Para cualquier cuestión judicial que tuviera que dirimirse con motivo de la participación en la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la justicia nacional ordinaria con sede en Tucumán, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.